



Carpeta N° 6/17 Año 2009 Folio N° _____

Asunto: DIVISION TRANSITO.-

Resolución.-Deroga Art.5º del Decreto N°1591/96-respecto exigencias que debe reunir vehículo destinado servicio pasajeros.-

Resolución N° 507/009 Artigas, 1º de julio del 2009.

VISTO: estas actuaciones;

ATENTO: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Elevar a la Junta Departamental de Artigas, solicitando la modificación del Decreto 1591/96, de ese Legislativo Departamental, en su Art. 5to., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De los vehículos": Los vehículos que se destinen al servicio deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) ser propiedad del permisario y estar empadronado en el Departamento de Artigas.
- b) no podrán tener una antigüedad mayor a los 10 (diez) años, y deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y comodidad exigidas para el servicio de transporte de personas. La Intendencia Municipal reglamentará la seguridad de los vehículos"


SERAFÍN LENCINA DE SOUZA
Secretario General


JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal

RS/eb